MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. __03__

Bogotá (Cundinamarca), ABRIL 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZ ADRIANA OSPINA VARON Identificación 1.094.961.836 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 23 NO.72 D 27- TORRE 4 APTO 908 Teléfono de contacto 3183742750 E-mail de contacto: Luzadrianaospinavaron@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGELICA JUDITH LOPEZ BARBOSA Cargo: Oficial Tutelas y Desacatos Resolución de nombramiento (00000118 de 13 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3104470103 E-mail de contacto: angelica.lopezba@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 034-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 16/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 96-46-101034961 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 21/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No.4426 Fecha expedición 24 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04/FEBRERO/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 /DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor,

	efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2.Elaborar el informe de acciones de tutelas de forma trimestral, que contenga el análisis sobre las causas principales que motivaron las acciones de tutela contra la entidad (Divisiones – JEMGF), el derecho fundamental más vulnerado y demás información relevante; el cual deberá ser presentado al Grupo Contencioso Constitucional – área de Tutelas de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, en las siguientes fechas: informe primer trimestre: 5 de abril, segundo trimestre: 5 de julio: tercer trimestre: 5 de octubre, cuarto trimestre: 15 de diciembre. Así mismo se deberá presentar el informe anual de acciones de tutela el día 15 de diciembre. 3.Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 4.Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior. 5.En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7.Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 8.Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9.Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10.Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 11.Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 12.De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13.Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14.Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

<table>
<tr><td></td><td>✓Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

✓Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

✓De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

✓El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

✓Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

✓El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

✓Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>ABRIL 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1 Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor: efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>MES</th><th>N° DE RADICADO</th><th>CORPORACION JUDICIAL</th><th>NOMBRE</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MARZO</td><td>520013105002-2026-10028– 00</td><td>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO</td><td>ADRIAN CAMILO RUIZ GARCIA</td><td>SE RESPONDE AL JUZGADO HECHO SUPERADO CON RADCIADO No. 2026116000596761</td></tr>
<tr><td>1</td><td>MARZO</td><td>23001-31-10-003-2026-00010-00</td><td>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA</td><td>ELIODORO JOSE ROYET HERNANDEZ</td><td>SE RESPONDE AL JUZGADO HECHO SUPERADO CON RADCIADO No. 2026116000607801</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

1	MARZO	No. 05 809 31 89 001 2025 00300 00	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO TITIRIBI	LUIS GUILLERMO CARMONA COLORADO	SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000697411
1	MARZO	52356.31.05.001.2026.10015.00	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES	JAMINTON ALEXANDER MEJÍA CADENA LOTERO	SE REMITE POR COMPETENCIA L A CEDE2 RADICADO 2026116009768603 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000671831
1	MARZO	52001310300520260006300	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO	CLAUDIA LORENA LUNA VALENZUELA	SE REMITE POR COMPETENCIA L A LA DIRECCION DE SANIDAD RADICADO 2026116000509701 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000509731
1	MARZO	2026-00028-00	JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	FABIÁN ANDRÉS ÁLVAREZ OQUENDO Y MARÍA CECILIA OQUENDO MIRA	SE REMITE POR COMPETENCIA L A LA DIRECCION DE PERSONAL RADICADO 2026116009406533 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000643341

	1	MARZO	11001311800820260006 4	JUZGADO 8 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	LEONEL HERNANDO PIARPUEZAN MAIGUAL	SE REMITE POR COMPETENCIA LA LA DIRECCION DE SANIDAD RADICADO 2026116010254653 Y LA OFICINA DE MEDICINA LABORAL CON RADCIADO No. 2026116000702701
	1	MARZO	11001311800820260006 2	JUZGADO 8 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	SANDRA LUCIA PINZÓN SANIN	SE REMITE POR COMPETENCIA LA LA DIRECCION DE SANIDAD RADICADO 2026116009649303 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000661301
	1	MARZO	058373184001 2026 00087 00	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, TURBO, ANTIOQUIA	PATRICIA CARVAJAL ZULUAGA	SE SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000674481
	1	MARZO	1100131090052026-00124	JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C	JHON JAIRO QUINTERO FERNÁNDEZ	SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000704591
	1	MARZO	11001-33-43-063-2026-00051-00	JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO	MIGUEL RAMÓN BOHÓRQUEZ HOYOS	SE SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA IMPROCEDENCIA CON RADCIADO No. 2026116000691791

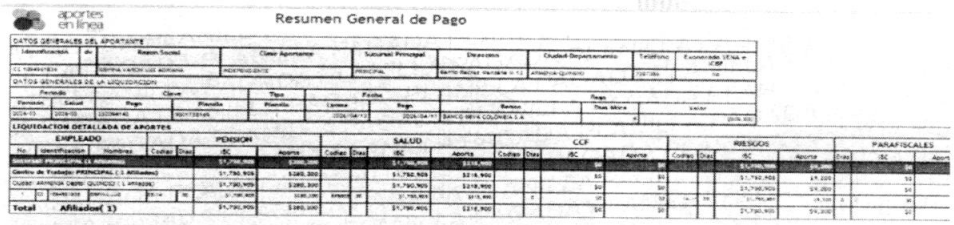
1	MARZO	11001310900620260007200	JUZGADO SEXTO PENAL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA	JOSE EDUARDO AYALA CASTRO	SE REMITE POR COMPETENCIA L A LA DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES RADICADO 2026116010282883
1	MARZO	1100131090052026-00129	JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	PORVENIR	SE REMITE POR COMPETENCIA L AL MINISTERIO RADICADO 2026116000717561 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000717611
1	MARZO	2026-019	JUZGADO CUARENTA Y UNO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTIO	ERICKSON JOHAN TRUJILLO	SE REMITE POR COMPETENCIA L A LA DIRECCION DE PERSONAL RADICADO 2026116010186993 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000698711
1	MARZO	05 809 31 89 001 2025 00300 00	DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Luis Guillermo Carmona Colorado	SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000619261
1	ABRIL	2026- 128	JUZGADO DIECINUEVE (19) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	JOSE MIGUEL ARENAS OCTAVO	SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA CON RADCIADO No. 2026116000726

					951
1	ABRIL	17001318700420260002800	JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES (CALDAS)	AIDE GUTIERREZ MARTINEZ	SE RESPONDE AL JUZGADO HECHO SUPERADO CON RADCIADO No. 2026116000758361
1	ABRIL	660013110001-2026-00185-00	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE PEREIRA	JUAN ERGES GUTIERREZ ALVAREZ	SE REMITE POR COMPETENCIA L A LA DIRECCION DE SANIDAD RADICADO 2026116010870803 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000745491
1	ABRIL	25-754-31-18-001- 2026-0092- 00	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE SOACHA CUNDINAMARCA	KAROL DARYANI PRIETO BARBOSA	SE REMITE POR COMPETENCIA L AL DISTRITO MILITAR 46 RADICADO 2026116011047383 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000762331
1	ABRIL	11001310700920260008800	JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ	German Daniel Prieto Villegas	SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000774441 POR HECHO SUPERADO
1	ABRIL	66001-33-33-003-2026-00144-00	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	JOSE LUIS MESA LOAIZA	SE REMITE POR COMPETENCIA L A LA

				PEREIRA - RISARALDA		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIDAD INGENIEROS - CENACING RADICADO 2026116011421483 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000787991
	1	ABRIL	17-001-33-39-008-2026-00143-00	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES	HÉCTOR JAVIER VELEZ ZULETA	SE REMITE POR COMPETENCIAL AL GRUPO DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE DEFENSA RADICADO 2026116000796621 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000796681
	1	ABRIL	110013337-039-2026-00132-00	JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN CUARTA	Abraham Elías Payares Díaz	SE REMITE POR COMPETENCIAL AL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N.30 RADICADO 2026116010948613 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000754501

1	ABRIL	11001 3109 053 2026 00088 00	JUZGADO CINCUENTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.	Martín Alfredo Pertuz Vizcain	SE REMITE POR COMPETENCIAL AL GRUPO DE ARCHIVO DEL MINISTERIO DE DEFENSA RADICADO 2026116000813911 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000814001
1	ABRIL	11001-31-87-014-2026-00063-00	JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.	JOSE OMAR BRIJALDO BRIJALDO	SE REMITE POR COMPETENCIAL A LA DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES RADICADO 2026116011636873 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000803461
1	ABRIL	19001-31-21-002-2026-00058-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO DE POPAYÁN	DIEGO FELIPE DURAN LOPEZ	SE REMITE POR COMPETENCIAL A LA DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES RADICADO 2026116011874203 Y SE RESPONDE AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL EJERCITO CON RADCIADO No. 2026116000820991

3. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos

	Por medio de los oficios relacionados en obligación 1. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. 4. Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior. Por medio de los oficios relacionados en obligación 1. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. 5.En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. Se concedió cumplimiento a la obligación aquí plasmada.  aportes en línea Resumen General de Pago DATOS GENERALES DEL APORTANTE DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES EMPLEADO / PENSION / SALUD / CCF / RIESGOS / PARAFISCALES Total Afiliados(1) 6.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. Por medio de la obligación 5. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. Se presenta informe a la CT. ANGELICA JUDITH LOPEZ BARBOSA del mes de ABRL 2026 10.Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante. 11.Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.
12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 43.291.500 Valor autorizado a pagar: $ 4.123.000

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 280.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$ 218.900</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$ 9.200</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL ____** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **ABRIL 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 034-CENACPERSONAL-2026
Nombre completo: CT. ANGELICA JUDITH LOPEZ BARBOSA
Cargo: Oficial Tutelas y Desacatos
Resolución de nombramiento (00000118 de 13 de ENERO de 2026)